

El Ministerio de Minas y Energía, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004, Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, y dados los lineamientos de la Circular Externa No. CNSC 011 de 2020,

HACE SABER:

que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1433 de 2011, el veinticinco (25) de junio de 2024, se realizó la publicación de constancia informando que la Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, solicitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de un (1) exfuncionario.

Que en la misma reposaba el nombre del exfuncionario, denominación del empleo y acto administrativo de aceptación de la renuncia, la misma permaneció fijada en la página <https://www.minenergia.gov.co/vinculacion-terceros> por el termino de cinco (5) días.

Se desfija la presente el 4 de julio de 2024.



SANDRA MILENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO